

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 JUN 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1610 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea en el seno del Concejo Deliberante, durante el período de Sesiones Ordinarias, "La Banca del Pueblo", espacio éste, mediante el cual todo habitante mayor de edad y de nacionalidad argentina que posea radicación en nuestra ciudad, tendrá derecho a exponer sobre temas Comunitarios o Proyectos de Interés General.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

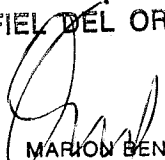
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1610 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se crea en el seno del Concejo Deliberante, durante el período de Sesiones Ordinarias, "La Banca del Pueblo", espacio éste, mediante el cual todo habitante mayor de edad y de nacionalidad argentina que posea radicación en nuestra ciudad, tendrá derecho a exponer sobre temas Comunitarios o Proyectos de Interés General.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº _____ /96.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia